



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que amplíe el sistema de recepción de denuncias por incumplimiento de la ley número 25.929/04 y de sus respectivas respuestas para garantizar a toda persona gestante su derecho a un parto humanizado, con el debido respeto a los tiempos biológicos y la intimidad, sin discriminación y bajo todos los cuidados e información necesaria, con la posibilidad de estar acompañada durante el mismo y junto al bebé desde el momento del nacimiento, en el marco de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

Fundamentos

Señor Presidente:

La ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el 11 de marzo de 2020 con el grado de pandemia al nuevo brote de coronavirus COVID-19.

En la Argentina, se declaró la emergencia pública en materia sanitaria en razón del artículo 1° de la Ley Nro. 27.541, ampliada respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19 por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 260/2020 del 12 de marzo de 2020.

Asimismo, el Presidente decretó mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 297/2020: “A fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el presente decreto. La misma regirá desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica”, según lo establece el artículo 1° de la medida aludida.

Teniendo en cuenta que se ha prorrogado la vigencia del Decreto mencionado en el párrafo anterior hasta el 24 de Mayo de 2020 inclusive, y en vistas de una posible nueva prórroga, se han puesto en marcha nuevas políticas públicas las cuales acompañan.

Las distintas medidas sanitarias implementadas, como protocolos de acción en hospitales y clínicas, no deberían ir en contra de los derechos consagrados, siempre y cuando no pongan en riesgo la vida del paciente o del equipo médico. En este sentido, más allá de encontrarnos en un periodo de aislamiento social y preventivo, toda mujer o persona gestante tiene derecho a un parto humanizado y a que se respeten sus derechos así como los de su hijo/hija como sostiene la Ley 25.929/04.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

En la Argentina, el derecho a un parto respetado, está garantizado en la Ley 25.929 sancionada y promulgada en 2004 y reglamentada en 2015. La misma defiende los derechos de las personas que estén por dar a luz, así como los derechos de los recién nacidos y sus familias al momento del trabajo de parto, parto y post parto.

Si bien la mayoría de nuestras provincias adhieren a la mencionada Ley Nacional y registran progresos en materia de violencia obstétrica, cabe destacar que en la Provincia de Buenos Aires, en Catamarca y en Formosa no existe la adhesión de manera explícita ni otra ley similar sancionada. Es fundamental trabajar en este sentido, ya que la correcta implementación de la ley garantizará los derechos reconocidos en la misma, especialmente a los grupos vulnerables, reflejando la voluntad y política de los gobiernos a velar por los derechos las personas gestantes y de sus bebés antes, durante y después del parto.

Cierto es que en los últimos años se han logrado avances en materia de garantía de derechos en los servicios de salud. Aún así, se siguen registrando denuncias por violencia obstétrica. Informes de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (2017) arrojan más de 110 denuncias vinculadas a la vulneración de derechos durante el embarazo y el parto, donde el 54% de estas presentaciones corresponde a hechos ocurridos en hospitales públicos y el 46% al sector privado. Las denuncias más frecuentes apuntan a la falta de información, al maltrato verbal y psicológico, a las prácticas médicas invasivas y la imposibilidad de estar acompañadas en el momento del parto.

A pesar de que existe una ley que brinda soluciones debemos todavía seguir en alerta, buscando mejorar la salud de la mujer y del recién nacido. Es fundamental entender a la violencia obstétrica como una práctica de violencia hacia la mujer, ejercida por el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, en la Semana Mundial del Parto Respetado, una iniciativa que comenzó en el 2004 por parte de de la Asociación Francesa por el Parto Respetado (AFAR) y que desde entonces se replica en distintos países con el objeto de visibilizar el modo en que se atienden partos en todo el mundo, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 año del General Manuel Belgrano”

Autora: Camila Crescimbeni

Co-autores:

Josefina Mendoza

Gisela Scaglia

Ximena Garcia

Jimena Latorre

Martin Maquieyra

Leonor Martinez Villada

Mercedes Joury

Dina Rezinovsky

Natalia Villa

Gustavo Hein

Hernan Berisso

Soher El Sukaria

Adriana Caceres

Federico Angelini